



RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0431/2022/OPNT

RECURRENTE
VS
DIF MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de marzo de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 23 veintitrés de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 16 dieciséis de febrero de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 23 veintitrés de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 16 dieciséis de febrero de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficios número 085/2022 y OIC/001/008/2023, de fechas 19 diecinueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós y 07 siete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, suscritos la Lic. Juanita Ibarra Silva, Coordinadora de Programas Alimentarios del SMDIF y, por el Mtro. José Luis Rodríguez Rosas, Titular del Órgano Interno de Control y Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia del SMDIF del Municipio de Huimilpan, para acreditar el cumplimiento de los resolutivos segundo y tercero de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

"SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43 fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 127, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión ordena al sujeto obligado realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y entregarla a la persona recurrente, de forma clara y precisa;** consistente en:

- Los programas que ofrecían del dia 29 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno al 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, para el cuidado de niñas y niños en la primera infancia; incluyendo:
1. Nombre del programa;
 2. Tipo de apoyo (económico o en especie);
 3. Beneficiarios (tutores del infantil o estancias infantiles/guarderías);
 4. Cantidad y periodicidad del apoyo otorgado;
 5. Año en que comenzó a operar el programa;
 6. Si los infantes atendidos carecen o tienen limitada alguna capacidad;
 7. Edad de los infantes atendidos;
 8. Nombre y ubicación de la Estancia beneficiaria;
 9. Cantidad de niños atendidos en cada Estancia;
 10. Cantidad de personal que presta servicios dentro de cada una; o
 11. Cualquier otra información relacionada; y
 12. Aclarar si el apoyo otorgado a las Estancias es derivado de la extinción del programa federal Estancias Infantiles para madres trabajadoras.

En caso de inexistencia de toda o parte de la información antes citada, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el titular de la dependencia deberá informar de forma fundada y motivada la inexistencia de la información solicitada.

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener. Y notificar a la persona recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

S
E
N
O
I
C
A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
R

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 155, 159, 160 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del DIF Municipio de Huimilpan, para que, dentro del plazo señalado en el Resolutivo siguiente, **informe de forma fundada y motivada, la o las dependencias de ese sujeto obligado responsables de generar o resguardar la información ordenada en el Resolutivo anterior.** -----" (Sic).

El sujeto obligado anexó las documentales siguientes: copia simple del oficio número INFOQRO/PN/SP/004/2022, de fecha 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Araceli Sánchez Hernández, Secretaria de Ponencia, en 01 una fojas; copia simple del (Anexo 1) Programas Alimentarios, en 08 ocho fojas, del que se desprende la información siguiente:

(Anexo 1)

PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Los Programas Alimentarios que operan actualmente en nuestro Municipio son:

- Programa de Desayunos Escolares en Caliente
- Programa de Desayunos Escolares en Frio
- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Huertos Escolares y Familiares.

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Este Programa tiene como objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado nutricional adecuado.

- Mensualmente se distribuyen 3490 desayunos en caliente, 1541 desayunos en frio y 311 paquetes alimentarios.
- Con el desayuno caliente atendemos 48 centros escolares de 37 comunidades y con el desayuno frio tenemos presencia en 47 centros escolares de 38 comunidades.

DESAYUNO EN FRIÓ

El desayuno en frio está integrado por los siguientes productos:

- 20 bricks de leche parcialmente descremada de 250 ml.
- 4 sobres de cereal multigrano.
- 4 galletas sabor vainilla.
- 4 galletas de sabor nuez.
- 4 galletas sabor naranja.
- 4 galletas sabor canela.
- 20 sobres de fruta deshidratada.

➤ Con un costo mensual de \$ 40.00

TIPO DE APOYO

- En especie

REQUISITOS DE INGRESO

- Estar inscrito en algún plantel escolar del Municipio (las inscripciones son al inicio del ciclo escolar).
- CURP del Niño

DESAYUNO CALIENTE.

El desayuno Caliente está integrado 19 productos de la canasta básica incluyendo huevo, papa y frutas y verduras de temporada.

REQUISITOS DE INGRESO

- Estar inscrito en algún plantel escolar del Municipio (las inscripciones son al inicio del ciclo escolar).
- CURP del Niño

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS DE VIDA.

Este programa tiene como objetivo contribuir a un estado nutricional adecuado se las niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de raciones o dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

Con este programa atendemos:

- 40 niños de 6 a 12 meses
- 30 niños de 12 a 24 meses
- 70 mujeres embarazadas
- 40 mujeres en periodo de lactancia.

REQUISITOS DE INGRESO

- CURP del beneficiario.
- Comprobante de domicilio
- Identificación del parente o tutor
- Copia de Ultrasonido o examen médico en caso de estar embarazada.

TIPO DE APOYO

- En Especie

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Con este programa atendemos:

- 10 niños de 2 a 5 años 11 meses.
- 29 personas con alguna discapacidad.
- 92 niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses.



Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro

REQUISITOS DE INGRESO

- CURP del beneficiario.
- Comprobante de domicilio.
- Identificación del padre o tutor.

OTROS SERVICIOS

- Valoración Nutricional.
- Orientación Alimentaria.
- Capacitación sobre el manejo higiénico de Alimentos.
- Huertos Escolares.

RELACION DE COMUNIDADES DONDE OPERA EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN FRIÓ

COMUNIDAD	NÚMERO DE PARTICIPANTES
APAPATARIO KIN	39
APAPATARIO TELESIC	71
BUENAVISTA KINDER	22
BUENAVISTA EMSA	32
CAPULA	6
CARRANZA	19
CEJA DE BRAVO KINDER	37
CEJA DE BRAVO TELE	75
EL BIMBALETO	26
EL CARHUÁL	20
EL GRANJERO	18
EL RINCÓN	10
EL SALITRILLO	10
EL SALTO	26
EL SAZ	12
GUADALUPE I	30
HUMLERAN KINDER	63
RECLINACIÓN PRIM	110
NUTRÍON	21
LA DEJA KINDER	37
LA CESA PRIM	85
LA CUESTA	18
LA HACIENDITA	9
LA NORIA	50
LA PRESTA	16
LAGUNILLAS	111
LAS MONJAS	12
LAS TAFONAS	66
LOS BORDOS	11
NEVERIA I	5
NEVERIA II	11
PANAGUA KINDER	27
PANAGUA TELESIC	61
PIEDRAS LIGAS	18
SAN ANTONIO LA GALLETA	40
SAN IGNACIO KINDER	50
SAN IGNACIO TELES	73
SAN JOSÉ TEPUZAS KINDER	18
SAN JOSÉ TEPUZAS TELES	15
SAN PEDRO SUR	8
SAN P. LOS OLVERA KIN	5
SAN P. LOS OLVERA PRIM	18
SAN PEDRO NORTE KINDER	19
SAN PEDRO NORTE TELES	35
SANTA TERESA	59
PUERTA DEL TEPOZZAN KIN	24
TOTAL	1547

A C T U A C I O N E S



A C T U A C I O N E S

RELACION DE COMUNIDADES DONDE OPERA EL PROGRAMA DE DESARROLLO EN CAUCA

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

4.-No.	5.-NOMBRE DE LA COMUNIDAD	6.-MESES DE 2 A 5 AÑOS		7.-PERSONAS CON DISCAPACIDADES	8.-MESES DE 6 A 17 Y 11 MESES
		9.-NÚMERO DE BENEFICIARIOS	10.-NÚMERO DE BENEFICIARIOS		
1.	EL ORO	3	0	0	0
2.	SAN PEDRO	0	0	0	0
3.	SAN JUANITO	0	0	0	0
4.	LOS TAPOTES	1	0	0	0
5.	AGUA CALIENTES	0	0	0	0
6.	LA CUMBRE	0	0	0	0
7.	BRILLANTE	0	0	0	0
8.	LA NUEVA	0	0	0	0
9.	EL VIEJO	0	0	0	0
10.	EL SALTILLO	0	0	0	0
11.	LA CIMA	0	0	0	0
12.	EL RAYO	0	0	0	0
13.	LA PESA	0	0	0	0
14.	SAN NICOLÁS DEL COYUL	0	0	0	0
15.	MONTAÑA LARGA	0	0	0	0
16.	CAMARILLA	0	0	0	0
17.	EL RUMBO	0	0	0	0
18.	GRANITO	0	0	0	0
19.	EL PEÑAL	0	0	0	0
20.	BUCA DE LOS COCHES	0	0	0	0
21.	SAN AGUSTÍN	0	0	0	0
22.	EL SANTO	0	0	0	0
23.	EL PERAL	0	0	0	0
24.	EL SANTERITO	0	0	0	0
25.	SAN JUAN	0	0	0	0
26.	TAPACHOS	0	0	0	0
TOTALS		36	36	0	0

Información que coincide con lo ordenado en los Resolutivos Segundo y Tercero de la resolución de fecha 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al DIF Municipio de Huimilpan, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona RECURRENTE, conforme con la información que le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la quinta sesión ordinaria de pleno de fecha 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE.

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 09 NUEVE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE.
vmrs